



Ilustre
Municipalidad de
**SAN VICENTE
DE TAGUA TAGUA**
TIERRA MILENARIA

I. MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA N°11-2026

Transmitida en vivo por *Facebook Live* y disponible en el
Canal Oficial en Youtube de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua

<https://www.youtube.com/@SanVicenteMunicipalidad>

y en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=sEirGQrgaTs>

NOTA: La presente acta cumple con lo dispuesto en el artículo 84, incisos finales, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es decir, que en las actas del concejo estén contenidas las asistencias, los acuerdos y las votaciones de los respectivos miembros del concejo, con lo que se cumplirían de forma suficiente las exigencias mínimas que la ley establece para su validez. **La presente acta se hará pública una vez aprobada; y la publicación se hará mediante la página WEB Municipal.**

Fecha : 06 de febrero de 2026
Tipo de Reunión : Sesión Extraordinaria Concejo Municipal, N°11-2026
Hora de Inicio : 18:12 horas.
Hora de Término : 19:17 horas.
Lugar : Salón Auditórium "Omar Ramírez Veliz"

Preside : Alcalde, Sr. Guido Carreño Reyes.
Ministro de Fe : Secretario Municipal, Sra. Carmen Meza Torres
Secretaria Actas : Srta. Mariela Abarca Zenteno.

Asistencia de Concejales:

- Sr. Daniel Umaña Donoso
- Sr. Patricio Lobos Muñoz
- Sr. Víctor Gálvez Trujillo
- Sr. Juan Fco. Ramírez Maturana
- Sra. María Ignacia Castro Rojas
- Sra. Monserrat Esparza Silva

Asistencia Funcionarios.

Asistentes en Sala
➤ Administrador Municipal ➤ Comunicaciones Rodrigo de Mendoza ➤ Comunicaciones Juan M. Valenzuela ➤ Funcionarios responsables de los temas a tratar

SR. ALCALDE: En nombre de Dios y de la Patria da por iniciado el presente concejo.

TEMA:

Licitación pública ID. 4371-53-LR25.denominada **"RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"**

Antecedentes se reenvían en este correo para su revisión y estudio. Para efectos de aclarar dudas estará presente en concejo la Directora Sbgte. de SECPLA y equipo de profesionales.

JACEL VERGARA S: Profesional de Secpla explica la siguiente PPT

 I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE T.T.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS ID.4371-53-LR25

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ASPECTOS GENERALES

LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, REQUIERE CELEBRAR CONTRATO POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PARA LA COMUNA DE SAN VICENTE, EN VIRTUD DE BASES ADMINISTRATIVAS TOMADAS DE RAZÓN POR CGR.

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PRESUPUESTO MUNICIPAL.
- PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$160.000.000 MENSUALES.
- DURACIÓN DEL SERVICIO: 6 AÑOS.

CRONOLOGÍA PROCESO DE LICITACIÓN

1. PROCESO NORMADO REGLAMENTO DECRETO 316/2023

- a. Primera vez que se ejecuta en San Vicente de T.T
- b. Reforma implica Toma de Razón de CGR:
 - Revisión técnica, normativa y financiera del proceso.
 - Lo aprueba CGR reglamentariamente y con potestad de legitimidad normativa.
 - Cuenta con provisión presupuestaria (plurianual).
 - Presupuesto 2026 tiene contemplado el gasto.
 - Monto: \$160.000.000 mensual distribuidos en presupuesto municipal.

CRONOLOGÍA PROCESO DE LICITACIÓN

2. Elementos técnicos de las bases, igualmente aprobados por CGR.

- a. Criterios de evaluación obligatorios y normados.
- b. Definiciones técnicas y demográficas revisadas.
- c. Aspectos técnicos, como vehículos, personas, elementos, herramientas, todo detallado

POR TANTO: proceso en su genesis está sometido a lo que mandata decreto 316, específicamente en el art. 7, siendo la toma de razón, aspectos clave para la correcta ejecución del servicio, contando con controles preventivos de legalidad.

CRONOLOGÍA PROCESO DE LICITACIÓN

3. Plazos desde la toma de razón hasta la adjudicación:

- a. TOMA DE RAZON: 11 /12 / 2025
- b. PUBLICACIÓN BASES: 12/12/25
- c. CIERRE: 12/01/26
- d. ACTA DE COMISIÓN: 2/02/26
- e. CONCEJO: 6/02/26

CRONOLOGÍA PROCESO DE LICITACIÓN

4. ¿QUÉ VIENE AHORA?

- a. Autorización concejo art. 65 letra J: 500 UTM y exceder periodo Alcaldicio.
- b. Toma de razón de proceso de adjudicación y contrato.
- c. Puesta en marcha servicio.
- d. Inicio Nuevo servicio: 01/04/26

OFERTAS RECIBIDAS

Nº	Nombre	Rut
1	COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	76.891.003-0
2	SERVICIOS CASTRO S.A	76.253.878-4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
Propuesta técnica	8 puntos
Precio oferta (monto mensual ofertado IVA incluido)	50 puntos
Condiciones de empleo y remuneraciones	30 puntos
Experiencia	5 puntos
Programa de integridad	5 puntos
Cumplimiento de requisitos de presentación oferta.	2 puntos

ACTA DE EVALUACIÓN: PROPUESTA TÉCNICA (8 PUNTOS)

RECUADRO A.1)		
SUBCRITERIO: PLAN DE OPERACIONES (3 PUNTOS)		
OFERENTE	NIVEL	PUNTAJE
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	Bueno	2 puntos
SERVICIOS CASTRO S.A	Excelente	3 puntos
OBSERVACIONES: El oferente SERVICIOS CASTRO S.A. presenta un plan completo, claro, detallado y coherente con las bases. Define recursos, responsabilidades y mecanismos de control adecuados. Por otro lado, el oferente COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA en su Plan de Operaciones cumple con la mayoría de los aspectos requeridos, aunque presenta detalles menores con respecto a la descripción del servicio y sus fases, ya que el plan de operaciones resulta ser una copia casi textual de las bases técnicas, citándose puntos textuales de las bases sin precisar su procedencia, como así también aspectos generales que son propios de la inspección técnica municipal y no son parte de la descripción de este ítem. Lo anterior en virtud de minuta técnica válidamente emitida por profesional de la dirección de gestión ambiental y espacios públicos.		

TÉCNICA (8 PUNTOS)

RECUADRO A.2)		
SUBCRITERIO: PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO (3 PUNTOS)		
OFERENTE	NIVEL	PUNTAJE
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	suficiente	1 punto
SERVICIOS CASTRO S.A	Bueno	2 puntos
OBSERVACIONES: El oferente SERVICIOS CASTRO S.A., con respecto a la indicación de riesgos específicos y clasificación según nivel de gravedad y probabilidad (matriz de riesgos) presenta información genérica sin desarrollo de las acciones concretas. El oferente COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA, con respecto a la indicación de riesgos específicos y clasificación según nivel de gravedad y probabilidad (matriz de riesgos) presenta información genérica sin desarrollo de las acciones concretas, además en relación a las medidas preventivas y de control el oferente carece de medidas preventivas y de control efectivas junto a ello, en su programa no presenta un plan de contingencia ni indica normativa aplicable ni cumplimiento de la misma. Lo anterior en virtud de minuta técnica válidamente emitida por profesional de la dirección de gestión ambiental y espacios públicos.		

TÉCNICA (8 PUNTOS)

RECUADRO A)		
SUBCRITERIO: CAPACIDAD FINANCIERA (2 PUNTOS)		
OFERENTE	NIVEL	PUNTAJE
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	Excelente	2 puntos
SERVICIOS CASTRO S.A	Excelente	2 puntos
OBSERVACIONES: Ambos oferentes acreditan una solvencia y capacidad económica sin observaciones y suficiente para el servicio requerido por este municipio.		

ACTA DE EVALUACIÓN: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

RECUADRO B)		
OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)		
OFERENTE	MONTO MENSUAL IVA INCLUIDO	PUNTAJE
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	\$159.000.000	49,84 puntos
SERVICIOS CASTRO S.A	\$158.500.000	50 puntos
OBSERVACIONES: Los puntajes son asignados de manera proporcional, según regla de 3 simple.		

ACTA DE EVALUACIÓN: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUERACIONES (30 PUNTOS)

RECUADRO C.1)		
SUBCRITERIO: PRESENTACIÓN DE BIENESTAR (2 PUNTOS)		
OFERENTE	CRITERIO	PUNTAJE
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	No tiene servicio de bienestar en la empresa.	0 puntos
SERVICIOS CASTRO S.A	Tiene servicio de bienestar en la empresa.	2 puntos
OBSERVACIONES: El criterio de evaluación tiene por objeto ponderar las medidas propuestas por los oferentes, destinadas a mejorar las condiciones de empleo y remuneraciones del personal que ejecutará el servicio de recolección de residuos domiciliarios. Revisada la oferta del oferente SERVICIOS CASTRO S.A. , se constata que las medidas de bienestar propuestas se encuentran debidamente descritas y respaldadas mediante antecedentes que permiten verificar su implementación y alcance, lo que posibilita a esta Comisión Evaluadora evaluar objetivamente el cumplimiento del criterio, asignando 2 puntos. En el caso del oferente COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA , si bien declara la existencia de medidas de bienestar, no acompaña antecedentes que permitan constatar o verificar efectivamente lo declarado, tratándose de enunciados generales que no permiten evaluar su alcance ni exigibilidad. En consecuencia, no es posible asignar puntaje en este criterio, otorgando 0 puntos, por no contar con información suficiente que permita su evaluación objetiva.		

ACTA DE EVALUACIÓN: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUERACIONES (30 PUNTOS)

RECUADRO C.4)		
SUBCRITERIO: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (2 PUNTOS)		
OFERENTE	CRITERIO	PUNTAJE
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	No tiene convenio con mutual.	0 puntos
SERVICIOS CASTRO S.A	Tiene convenio con Mutual.	2 puntos
OBSERVACIONES: El oferente COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA declara contar con convenio vigente con una mutual de seguridad; sin embargo, no acompaña antecedentes que permitan verificar o constatar la existencia y vigencia de dicho convenio, tratándose de una declaración que no puede ser objetivamente evaluada por esta Comisión. Considerando que el criterio de evaluación "promoción de la salud y seguridad en el trabajo" tiene por objeto ponderar condiciones efectivas de empleo y protección laboral del personal que ejecutará el servicio, y que la evaluación debe realizarse sobre antecedentes verificables, no es posible asignar puntaje en este subcriterio, otorgándose el mínimo puntaje correspondiente. Se deja constancia que no resulta procedente solicitar antecedentes por foro inverso, por cuanto ello implicaría complementar la oferta fuera de plazo, afectando el principio de igualdad entre oferentes.		

RECUADRO C.5)		
SUBCRITERIO: TIPOS DE CONTRATOS (2 PUNTOS)		
OFERENTE	CRITERIO	PUNTAJE
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	La totalidad del personal será contratado bajo la modalidad de contrato de trabajo de carácter indefinido.	2 puntos
SERVICIOS CASTRO S.A	La totalidad del personal será contratado bajo la modalidad de contrato de trabajo de carácter indefinido.	2 puntos
OBSERVACIONES: ambos oferentes se comprometen en virtud del formato N° 6.		

RECUADRO C.6)		
SUBCRITERIO: CONTINUIDAD LABORAL (10 PUNTOS)		
OFERENTE	CRITERIO	PUNTAJE
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	Continuidad laboral del 100% de trabajadores	10 puntos
SERVICIOS CASTRO S.A	Continuidad laboral del 100% de trabajadores	10 puntos
OBSERVACIONES: ambos oferentes se comprometen en virtud del formato N° 6.		

ACTA DE EVALUACIÓN: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUERACIONES (30 PUNTOS)

RECUADRO C)		
REMUNERACIÓN CHOFER DE CAMIONES (2 PUNTOS)		
OFERENTE	REMUNERACIÓN BRUTA CHOFER CAMIÓN	PUNTAJE
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	\$1.100.000	1,91 puntos
SERVICIOS CASTRO S.A	\$1.150.000	2 puntos

OBSERVACIONES: Para efectos de la evaluación del criterio remuneraciones, la Comisión Evaluadora ha considerado los montos expresados como remuneraciones brutas, aun cuando en el Formato N° 6 se haya solicitado consignar remuneración líquida.

Lo anterior se fundamenta en que, durante la etapa de consultas del proceso licitatorio, a través del foro de preguntas y respuestas, se dejó expresamente establecido que la evaluación de este criterio se realizaría considerando sueldos brutos, con el objeto de homogeneizar la información presentada por los oferentes y permitir una comparación objetiva entre las ofertas.

Cabe señalar que, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública, las respuestas entregadas en el foro de preguntas y respuestas forman parte integrante de las bases de licitación, entendiéndose que la información y criterios allí establecidos complementan y precisan lo señalado en los documentos del proceso.

En consecuencia, la Comisión Evaluadora procede a evaluar las remuneraciones sobre la base de los montos brutos informados o equivalentes, aplicando dicho criterio de manera uniforme y no discriminatoria a todos los oferentes, resguardando los principios de igualdad, objetividad y transparencia que rigen la contratación pública.

RECUADRO C)		
REMUNERACIÓN PEONETAS (5 PUNTOS)		
OFERENTE	REMUNERACIÓN BRUTA PEONETAS	PUNTAJE
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	\$650.000	4,16 puntos
SERVICIOS CASTRO S.A	\$780.000	5 puntos

OBSERVACIONES: Para efectos de la evaluación del criterio remuneraciones, la Comisión Evaluadora ha considerado los montos expresados como remuneraciones brutas, aun cuando en el Formato N° 6 se haya solicitado consignar remuneración líquida.

Lo anterior se fundamenta en que, durante la etapa de consultas del proceso licitatorio, a través del foro de preguntas y respuestas, se dejó expresamente establecido que la evaluación de este criterio se realizaría considerando sueldos brutos, con el objeto de homogeneizar la información presentada por los oferentes y permitir una comparación objetiva entre las ofertas.

Cabe señalar que, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública, las respuestas entregadas en el foro de preguntas y respuestas forman parte integrante de las bases de licitación, entendiéndose que la información y criterios allí establecidos complementan y precisan lo señalado en los documentos del proceso.

En consecuencia, la Comisión Evaluadora procede a evaluar las remuneraciones sobre la base de los montos brutos informados o equivalentes, aplicando dicho criterio de manera uniforme y no discriminatoria a todos los oferentes, resguardando los principios de igualdad, objetividad y transparencia que rigen la contratación pública.

ACTA DE EVALUACIÓN: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EXPERIENCIA (5 PUNTOS)

RECUADRO D)		
EXPERIENCIA (5 PUNTOS)		
OFERENTE	CRITERIO	PUNTAJE
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	Ejecución de tres a dos contratos similares, en monto y tipo de servicios.	1 punto
SERVICIOS CASTRO S.A	Ejecución de siete o más contratos similares, en monto y tipo de servicios.	5 puntos

OBSERVACIONES: El proveedor **COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA** acredita solo dos contratos similares, correspondiente a procesos licitatorios ID.2581-22-LR23 y 2686-35-LR23.

ACTA DE EVALUACIÓN: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5 PUNTOS)

RECUADRO E)		
PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5 PUNTOS)		
OFERENTE	CRITERIO	PUNTAJE
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	Adjunta programa de integridad y acredita que es conocido por sus trabajadores	5 puntos
SERVICIOS CASTRO S.A	Adjunta programa de integridad y acredita que es conocido por sus trabajadores	5 puntos
OBSERVACIONES:		

ACTA DE EVALUACIÓN: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE REQUISITOS FORMALES (2 PUNTOS)

RECUADRO F)		
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (2 PUNTOS)		
OFERENTE	CUMPLE/S/NO	PUNTAJE
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	SI	2 punto
SERVICIOS CASTRO S.A	SI	2 punto
OBSERVACIONES: En relación con el criterio de cumplimiento de requisitos formales, se deja constancia que a ambos oferentes se les solicitó información aclaratoria a través del foro inverso del portal Mercado Público, con el fin de precisar antecedentes cuya redacción resultó ambigua. Sin perjuicio de lo anterior, dichas solicitudes no dicen relación con omisiones imputables a los oferentes, ni corresponden a información esencial que afecte directamente la correcta ejecución del servicio requerido. En consecuencia, y en resguardo del principio de igualdad entre los oferentes, la Comisión Evaluadora resuelve no aplicar sanción en este criterio, considerando a ambos proveedores como cumplidores de los requisitos formales.		

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL

<u>RECUADRO A+B+C+D+E+F</u>	
<u>SUMATORIA PUNTAJES</u>	
<u>OFERENTE</u>	<u>PUNTAJE</u>
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA	87,46 puntos
SERVICIOS CASTRO S.A	97 puntos
<u>OBSERVACIONES</u>	



RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En virtud de la evaluación efectuada, esta comisión recomienda al SR. Alcalde, adjudicar la propuesta publica denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS" ID 4371-53-LR25, al oferente SERVICIOS CASTRO S.A rol único tributario 76.253.878-4 con una oferta económica mensual de \$158.500.000 IVA incluido, por un periodo de 72 meses a contar de la suscripción de contrato.

El Sr. Alcalde ofrece la palabra para consultas o dudas.

Nota: Todo el detalle de las consultas, respuestas y opiniones respecto de este tema se encuentran en la grabación audiovisual de la presente sesión, quedando todo a disposición de los(as) concejales y de toda la comunidad, de manera pública en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=sEirGQrqaTs> (Aplica Dictamen N° 8255/18 de la CGR).

SR. ALCALDE: Pide a la Sra. Secretaria tomar votación

SRA. SECRETARIA: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra j) de la Ley N° 18.695, se somete a votación del Concejo la autorización para suscribir contrato en la Licitación ID 4371-53-LR215, denominada SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS” con el oferente SERVICIOS CASTRO S.A., rol único tributario 76.253.878-4, por un periodo de 72 meses (6 años) y una oferta económica mensual de \$ 158.500.000.- IVA incluido.

CONCEJAL	VOTACIÓN	FUNDAMENTOS DEL VOTO
SR. DANIEL UMAÑA DONOSO	APRUEBA	Primero que todo quiero complementar que estoy muy contento que esto pueda concretarse en San Vicente, porque por mucho tiempo estuvimos con esta dualidad híbrida, que en su momento sirvió, pero hoy externalizar nos trae muchas más ventajas que desventajas, porque a la larga el municipio ahorrará dinero en mantención y en hh (horas hombres). Se hizo el proceso con la supervisión de la CGR y por fin ahora contaremos con el servicio completo, que podremos fiscalizar, aplicar multas, etc. Así que APRUEBO.
SR. PATRICIO LOBOS MUÑOZ	APRUEBA	Yo también apruebo, pero con el compromiso de evaluar con los funcionarios municipales y la empresa cómo va el servicio. Es importante que estemos involucrados en este proceso. Reitero, apruebo.
SR. VICTOR GALVEZ TRUJILLO	ABSTIENE	En coherencia a lo que ya expuse, de verdad tener los antecedentes un poco más de 6 horas antes me surgen dudas, me uno a las buenas intenciones, pero ante la falta de información desgraciadamente me voy a abstener.
SR. JUAN RAMIREZ MATURANA	APRUEBA	Me hubiera gustado que hubieran más oferentes; también me gustaría haber tenido más claro este proceso, con dudas que me tuvieron que aclarar aquí, pero está bien, Apruebo
SRA. M ^a IGNACIA CASTRO ROJAS	APRUEBA	Apruebo de todas maneras. De mi parte no hay duda que se ha hecho un muy buen trabajo, no lo pongo en duda, pero le gustaría que se fuera avanzando más, que se siga mejorando, se ofrece a ayudar. Con un contrato así, uno puede exigir más y Apruebo la licitación.
SRA. MONSERRAT ESPARZA SILVA	APRUEBA	Aprobar en beneficio de la comuna, le habría gustado más oferentes, se une a la moción del Concejál Lobos en el sentido de evaluar permanentemente así que Aprueba
SR. ALCALDE	APRUEBA	Aprueba y felicita el trabajo del equipo.
ACUERDO N° 338		6 VOTOS A FAVOR

AUTORIZAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra j) de la Ley N° 18.695, a suscribir contrato en la Licitación ID 4371-53-LR215, denominada SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS” con el oferente SERVICIOS CASTRO S.A., rol único tributario N°76.253.878-4, por un periodo de 72 meses y una oferta económica mensual de \$ 158.500.000.- IVA incluido.

Este acuerdo se tomó con los 6 votos a favor del Alcalde Sr. Guido Carreño Reyes, y de la(los) Concejales Sr. Daniel Umaña Donoso, Sr. Patricio Lobos Muñoz, Sr. Juan Ramírez Maturana, Sra. María Ignacia Castro Rojas y Sra. Monserrat Esparza Silva.

Concejal Sr. Víctor Gálvez Trujillo se abstuvo.

Y no habiendo más temas que tratar se pone término a la sesión siendo las 19: 17 horas.

CARMEN MEZA TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

GUIDO CARREÑO REYES
ALCALDE